DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 5710
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL ACCION DE TUTELA No 11001408805420110071
DEL JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: SONIA CLAUDIA FORERO					SOLICITANTE
COE:	20	MOVIL:	21		JHADIRA TERESA SÁNCHEZ FELIZZOLA
FECHA:	13 de Agosto de 2011	HORA:	5:00		

DIRECCIÓN:	Carrera 12 C Bis Este No. 29 – 78 Int. 4	ÁREA DIRECTA:			72 m2				
BARRIO:	Ramajal Vía Oriente	POBLACIÓN ATENDIDA:			4				
UPZ:	32 San Blas	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	2		
LOCALIDAD:	4 San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS		1					
CHIP	CHIPP AAA0001DJHK	DOCUMENTO REMISORIO							

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

3. ANTECEDENTES:

El Desarrollo Ramajal Vía Oriente fue legalizado de acuerdo con la Resolución No. 1202 del 28 de diciembre de 2006 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE hoy Fondo de prevención y Atención de Emergencia - FOPAE, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT-4350 del 16 de enero del 2006, en el cual se establece que todo el sector presenta Amenaza Alta y Riesgo Alto No Mitigable, y por lo tanto se recomienda incluir a todas las familias en el programa de Reasentamiento de Familias Localizadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable, y los lotes vacíos destinarlos como suelo de protección por riesgo.

El predio de la Señora Nohora Nancy Higuera Sánchez ubicado en la Carrera 12 C Bis Este No 29-78 Int 4, respecto a la cartografía del CT-4350, se encuentra ubicado al noroccidente del lote 1 de la manzana 53, como se muestra en la figura 4, lote declarado suelo de protección por riesgo. Sin embargo es de aclarar que en el momento de la emisión del concepto la construcción no fue referenciada dentro de la cartografía del mismo.

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitig. y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intenc. y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax: 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

Para el predio de la Carrera 12 C Bis Este No. 29 – 78 Int. 4, Barrio Ramajal Via Oriente de la Localidad de San Cristóbal, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAAE, ha emitido diferentes Diagnósticos Técnicos y Respuestas Oficiales, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>Fecha</th><th>Documento</th><th>Observaciones – Recomendaciones</th></tr>
<tr><td>2006 -01</td><td>CT-4350</td><td>
Recomendó incluir en el programa de reasentamiento con prioridad 1 todas las familias que habitan el desarrollo Ramajal Vía Oriente, por encontrarse en zona de alto riesgo no mitigable: Manz. 53 (predios 2, 3, 5, 9 a 14, 16 a 18 y 20), Manz. 60 (predios 2, 3, 4 y 10) Manz. 20 (predios 1 a 6, 9 y 10). Adicionalmente recomienda que una vez terminado el proceso de reasentamiento se incorporen como suelo de protección por riesgo. Aclara que los siguientes predios ya están incluidos en reasentamiento, por lo que corresponden a riesgo alto no mitigable: Manzana 53 (predio 19) y Manzana 20 (predios 7 y 8).

Se Recomendó negar la legalización.

Para los lotes no ocupados, correspondientes a la Manz. 53 (predios 1, 4, 6 a 8 y 15) y Manz. 60 (predios 5 a 9), se recomendó destinarlos como suelo de protección por riesgo.

Recomienda efectuar un manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial en toda el área, con el fin de contrarrestar la posibilidad de ocurrencia de procesos de remoción en masa, que pueden poner en riesgo no solamente al barrio sino a otros aguas abajo del mismo.

De acuerdo al Plano del Concepto Técnico CT- 4350, en el año 2007 el FOPAE inicio la inclusión de las familias del sector las cuales actualmente están dentro del programa de reasentamiento, las cuales se relacionan en la tabla 1.

<table>
<tr><th>Identificador</th><th>Dirección</th><th>Manzana</th><th>Lote</th><th>Apellidos y Nombre</th></tr>
<tr><td>2007-4-10202</td><td>CRA 12 C BIS ESTE # 29 - 78 SUR MJ. 2</td><td>53</td><td>2</td><td>HIGUERA SANCHEZ MARIA MARGARITA / VELASQUEZ HIGUERA ELIZABETH</td></tr>
<tr><td>2007-4-10203</td><td>CRA 12 C BIS ESTE # 29 - 78 SUR</td><td>53</td><td>3</td><td>HIGUERA SANCHEZ HECTOR ANDRES / HIGUERA SANCHEZ MARIA PAULINA / SANCHEZ SANCHEZ ANGELICA</td></tr>
<tr><td>2007-4-10204</td><td>CRA 12 C BIS ESTE # 29 - 78 SUR MJ 1</td><td>53</td><td>5</td><td>HIGUERA SANCHEZ JOSE ALEXANDER / PIRAJAN RODRIGUEZ LILIANA</td></tr>
<tr><td>2007-4-10205</td><td>CRA 12 C BIS A ESTE # 29 - 16 SUR</td><td>53</td><td>9</td><td>HENAO NOREÑA RUBIEL ANTONIO</td></tr>
<tr><td>2007-4-10206</td><td>CALLE 29 A SUR # 12 C - 84 ESTE INT. 16</td><td>53</td><td>10</td><td>PRECIADO DELGADO JORGE ISAAC / MEZA MEZA AYDA</td></tr>
<tr><td>2007-4-10207</td><td>CALLE 29 SUR # 12 C - 84 ESTE INT. 2</td><td>53</td><td>11</td><td>CELIS MARIELA</td></tr>
<tr><td>2007-4-10208</td><td>CRA 12 D ESTE # 29 - 21 SUR</td><td>53</td><td>12</td><td>HENAO VILLAMIL WILLIAM ALBERTO</td></tr>
<tr><td>2007-4-10209</td><td>CRA 12 D ESTE # 29 - 27 SUR</td><td>53</td><td>13</td><td>VANEGAS GUTIERREZ NINFA</td></tr>
<tr><td>2007-4-10210</td><td>CRA 13 C ESTE # 29 - 84 SUR</td><td>53</td><td>14</td><td>SOTO APONTE ANA YOLANDA / BARRIOS SOTO JOSE REYES</td></tr>
<tr><td>2007-4-10211</td><td>CLLE 29 A SUR # 12 C - 84 ESTE INT. 2A</td><td>53</td><td>16</td><td>HENAO OSPINA LUIS ALFONSO</td></tr>
<tr><td>2007-4-10212</td><td>DIAGONAL 29 SUR # 12 C - 81 ESTE</td><td>53</td><td>18</td><td>ESCAMILLA VICTORIA</td></tr>
<tr><td>2007-4-10213</td><td>CRA 12 D ESTE # 29 - 05 SUR</td><td>53</td><td>17</td><td>GUEVARA ROSA VIDALIA</td></tr>
<tr><td>2007-4-10214</td><td>CALLE 29 A SUR # 12 C - 84 ESTE INT. 2A</td><td>53</td><td>20</td><td>HENAO VILLAMIL LUIS OSWALDO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2009-10</td><td>RO-38839</td><td>De acuerdo con el loteo del CT-4350, el predio localizado en la Carrera 12 C Bis Este No.29 – 78 Sur</td></tr>
</table>

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitig y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intenc y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

Fecha	Documento	Observaciones – Recomendaciones
		Interior 4, Desarrollo Ramajal Vía Oriente, Localidad de San Cristóbal, no estaba construido en el momento de la realización del mencionado concepto técnico de riesgo. se concluye y recomienda lo siguiente: - La estabilidad y habitabilidad de la vivienda localizada en la Carrera 12 C Bis Este No.29 – 78 Sur Interior 4, Desarrollo Ramajal Vía Oriente, Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio a pesar de las deficiencias constructivas que presenta, relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y de amarre horizontal tipo columnas y vigas. - ***De acuerdo con el loteo utilizado en el CT-4350 del 16 de enero de 2006 emitido por la DPAE para el trámite de legalización del Desarrollo Ramajal Vía Oriente, Localidad de San Cristóbal, el predio localizado en la Carrera 12 C Bis Este No.29 – 78 Sur Interior 4, corresponde a una nueva edificación en el sector adecuado posiblemente tanto en la parte posterior del Lote 5 como en una parte del Lote 1 de la Manzana 53 del mencionado desarrollo. Por lo anterior, el predio de la señora Nohora Nancy Higuera Sánchez no puede ser incluido en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable.*** - Considerando que el predio localizado en la Carrera 12 C Bis Este No.29 – 78 Sur Interior 4, Desarrollo Ramajal Vía Oriente, Localidad de San Cristóbal, corresponde a una nueva ocupación localizada en zona de alto riesgo no mitigable, se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar lo pertinente de acuerdo a lo de su competencia. - Por lo anterior se sugiere a la Nohora Nancy Higuera Sánchez dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura, toda vez, que el Distrito Capital no cuenta con proyectos orientados a la compra de lotes o en proceso de construcción. Dichas entidades son: a nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Avenida el Dorado # 66-63 piso 5, Línea de Atención al Ciudadano: 4292002.
2010-05	RO-41669	La señora Nohora Higuera posible poseedora del predio ubicado en la Carrera 12 C Bis Este No. 29-78 Sur, informa al FOPAE que se encuentra en alto riesgo y que ha sido habitado desde 1999, adicionalmente informa que ya han sido reubicados y que ha ella no se le ha dado respuesta. El FOPAE le informó a la señora Nohora Higuera, que emito la respuesta oficial RO-38839, en octubre de 2009, para atender la misma solicitud presentada por la misma, se remitió copia.
2010-08	RO-42672	El predio ubicado en la Cra. 12 C Bis Este No. 29 – 78 Sur Int. 4, Desarrollo Ramajal Vía Oriente, Localidad de San Cristóbal, corresponde a una construcción posterior a la emisión del Concepto Técnico de Riesgo CT-4350, del 16 de enero de 2006, se reiteran las conclusiones y recomendaciones dadas en la Respuesta Oficial RO-38839. Sin embargo, dado que la Señora Nohora Nancy Higuera manifiesta que ha habitado el predio ubicado en la Cra. 12 C Bis Este No. 29 – 78 Sur Int. 4, Desarrollo Ramajal Vía Oriente, Localidad de San Cristóbal, desde 1999, y con el objeto de evaluar la viabilidad de incorporar el predio en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, se realizará la evaluación de la documentación por parte del personal del Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable y el Área Jurídica de la DPAE, por lo cual se le solicito allegar los documentos que soporten la habitabilidad y tenencia del predio antes de la emisión del Concepto Técnico de Riesgos CT-4350. Es decir, documentación previa al 16 de enero de 2006. Solicitud que se realiza dado que la documentación que se anexa en el radicado en mención (14 facturas de materiales de construcción de los años 2002 a 2005, fotocopia del certificado de estudios de su hijo mayor y fotocopia del SISBEN), como soporte para demostrar la habitabilidad del predio de la Cra. 12 C Bis Este No. 29 – 78 Sur Int. 4, documentación que no demuestra dicha condición. Por lo anterior **se solicitó allegar la siguiente documentación: Copia de la Promesa de compraventa debidamente autenticada o un extra-juicio donde haga constar quien le vendió el inmueble referido y la fecha en la cual se realizó dicha negociación. Declaración Extra-juicio de DOS vecinos colindantes de su predio, donde conste la fecha de residencia suya y de su familia en el lote que usted habita. Certificación de antigüedad**

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitig y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intenc y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

Fecha	Documento	Observaciones – Recomendaciones
		expedida por la JAC de su Barrio. Fotocopia de Recibos de servicios públicos del predio anterior al mes de Enero del año 2006. Fotocopia de su cédula de ciudadanía.
2010-08	RO-43498	Se le informó a la señora NOHORA NANCY HIGUERA SANCHEZ posible poseedora del predio Carrera 12C Bis Este #29 – 78 Sur Int 4 lo siguiente: El programa de reasentamiento en el Distrito Capital se rige por lo establecido en la Ley 9 de 1989 y Ley 388 de 1997, así como sus decretos reglamentarios, que señalan la obligatoriedad de realizar los censos y los inventarios de viviendas, para determinar la población beneficiaria; ello es así porque de lo contrario la administración tendría que reasentar a todas las personas que en contravía de las normas que rigen el uso del suelo en la ciudad, ocupen las zonas de alto riesgo a pesar de las advertencias de las instituciones. De conformidad con el Decreto 230 de 2003, corresponde al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias elaborar estudios, emitir los conceptos y diagnósticos técnicos mediante los cuales se recomiende el reasentamiento de familias de estratos 1 y 2, localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, así como establecer el nivel de prioridad del reasentamiento de acuerdo con las condiciones de riesgo de cada familia, dentro del Distrito Capital. Esta Entidad reitera lo concluido en la respuesta oficial RO-42672 la cual dice "...Con base en lo expuesto anteriormente, y considerando que efectivamente el predio ubicado en la Cra. 12 C Bis Este No. 29 – 78 Sur Int. 4, Desarrollo Ramajal Vía Oriente, Localidad de San Cristóbal, corresponde a una construcción posterior a la emisión del Concepto Técnico de Riesgos CT-4350, del 16 de enero de 2006, se reiteran las conclusiones y recomendaciones dadas en la Respuesta Oficial RO-38839..." ***Así mismo, el Decreto Distrital 230 de 2003 establece que corresponde a la Caja de la Vivienda Popular –CVP ejecutar el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, y que entre las acciones a adelantar por dicha entidad se encuentra el estudio del cumplimiento de los requisitos por parte de las familias para acceder al programa, tales como la titularidad de los predios. Por lo que la petición fue remitida a la Caja de Vivienda Popular mediante la carta remisoria CR – 9358, para que resuelva de acuerdo a su competencia su solicitud.***
2011-02	RO-42969	Se informó al Dr. Luis Carlos Osorio Rendón Personero Delegado para Asuntos de Gobierno. En atención al RAD FOPAE No. 2010ER7491 del pasado 28 de mayo de 2010, FOPAE dio trámite a la solicitud de la Sra. Nancy Higuera para la inclusión al programa de reasentamiento a través de la Respuesta Oficial RO-42672.
2011-07	RO-47750	Se informa a la Dra. Amparo del Pilar León Salcedo Directora Jurídica Distrital (E) Secretaría de Gobierno las gestiones realizadas por el FOPAE, remitiendo las respuestas Oficiales numero RO-38839, RO-42672 y RO-47749 donde se informó al peticionario sobre las conclusiones y recomendaciones relacionadas con la solicitud de la inclusión del predio en el programa de reasentamiento para el predio ubicado en la Carrera 12 C Bis Este No 29-78 Sur Interior 4.
2011-07	RO-47749	En atención al Radicado FOPAE 2011ER5453, personal del Fondo de Prevención y Asistencia de Emergencia de Bogotá, realizó visita el día 24 de mayo del 2011 al predio de la carrera 12 C Bis Este No 29-78 Sur , en el cual se concluyo y recomendó: - La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio ubicado en la Carrera 12 C Bis Este No 29 - 78 Sur Interior 4 del barrio Ramajal Vía Oriente de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, ni por el proceso de remoción en masa de carácter general evidenciado en el sector, sin embargo de continuar dicho proceso observado en la parte alta de la ladera es probable que se comprometa la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda en el mediano plazo, así como también debido a las deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas comprometiendo su estabilidad ante cargas dinámicas tipo sismo. - Se mantienen las recomendaciones enunciadas en la Respuesta Oficial RO- 42672 y se solicita nuevamente a la Señora Nohora Nancy Higuera Sánchez, allegar los documentos que soporten la habitabilidad y tenencia del predio relacionado el RO-42672 con el objeto de evaluar la viabilidad de incorporar el predio en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para lo cual se realizará la evaluación de la documentación por parte del personal del Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable y el Área Jurídica de la FOPAE.

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitig. y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intenc. y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

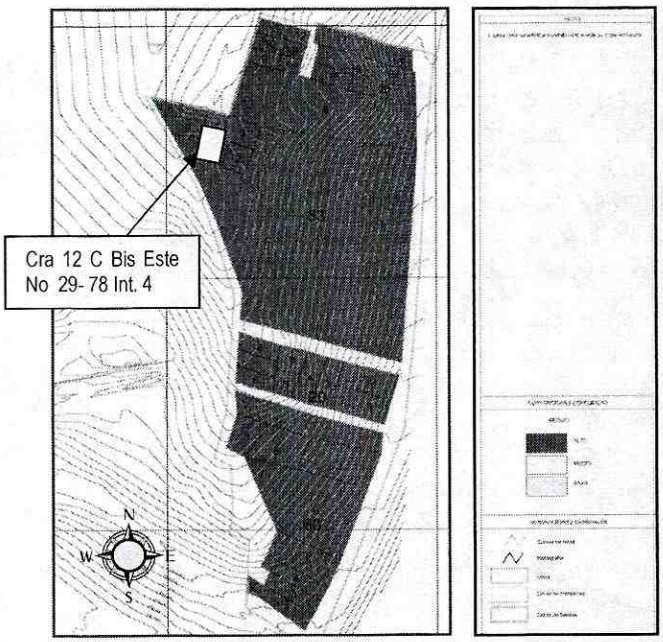


Figura 1. Mapa de Riesgo del Desarrollo Ramajal Vía Oriente, según el CT-4350, de Enero de 2006. Se indica el sitio en que se localiza el predio de la referencia, no cartografiado en dicho Concepto Técnico.

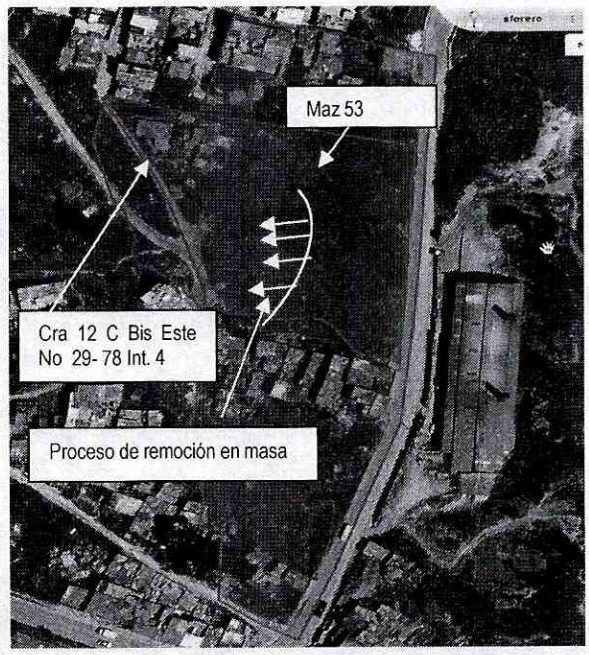


Figura 2. Fotografía aérea del Desarrollo Ramajal Vía Oriente, se indica el sitio en que se localiza el predio de la referencia, y el proceso de remoción en masa evidencia actualmente.

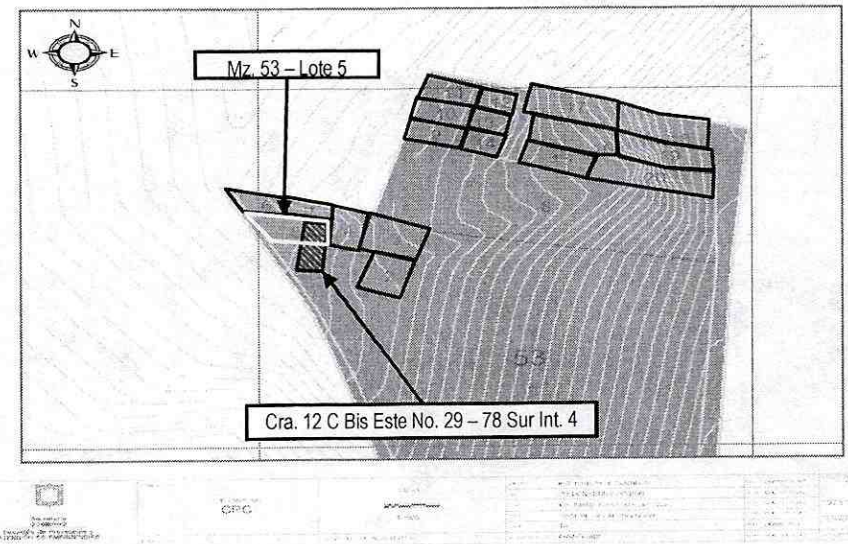


Figura 4. Localización y condición de riesgo del predio ubicado en la Carrera 12 C Bis Este No. 29 – 78 Sur Interior 4, Desarrollo Ramajal Vía Oriente, Localidad de San Cristóbal RO- 38839

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitig. y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intenc y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En atención a la Acción de Tutela No 11001408805420110071, interpuesta por la Señora Nohora Nancy Higuera Sánchez, el Fondo de Prevención y atención de Emergencia realizó visita el día 13 de agosto de 2011, al predio de la Carrera 12 C Bis Este No 29 – 78 Sur Interior 4, donde se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería simple, donde se evidenciaron deficiencias constructivas como son la carencia de elementos estructurales de confinamiento de tipo columnas y vigas. Al momento de la visita y en su interior no se evidenciaron daños en su estructura que comprometan su estabilidad y funcionabilidad en la actualidad.

En la inspección exterior al predio se observó que la vivienda se encuentra localizada en la parte baja de una ladera de pendiente moderada cercana a los 25°, evidenciando hacia el costado occidental de la parte posterior a la vivienda un talud de corte entre predios privados, con dimensiones aproximadas de 3 m de alto por 15 m de longitud y pendiente de 90°, conformado superficialmente por material orgánico y capa vegetal, el cual no presenta medidas de estabilización ni un sistema de manejo de las aguas superficial y subsuperficial. En el talud de corte en comento no se identificaron fenómenos de remoción en masa que puedan afectar la vivienda en el corto plazo.

Hacia el costado Sur Occidental y a una distancia aproximada a los 50 m del predio de la Carrera 12 C Bis Este No 29 -78 Sur, se identificó un fenómeno de remoción en masa sobre la zona verde y el cual al momento abarca un área cercana a los 20m^2 que no muestran condiciones en la actualidad que puedan afectar a la vivienda de la Señora Nohora Nancy Higuera Sánchez.

De acuerdo con la inspección visual realizada a la vivienda, se destaca que no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de las deficiencias constructivas evidenciadas ni por los procesos de remoción en masa identificados en el sector.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Ubicación de la vivienda Carrera 12 C Bis Este No 29-78 Sur Interior 4.

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitig. y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intenc. y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia

6. AFECTACIÓN ACTUAL:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Nohora Nancy Higuera Sánchez	Carrera 12 C Bis Este No 29 – 78 Sur Interior 4	313 3001997 3643213	1	1	2	En el momento no presenta daños.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse una activación del proceso de remoción en masa identificado y ubicado hacia el costado Sur Occidental y a una distancia aproximada a los 50 m del predio evaluado, sobre la zona verde de la parte alta de la ladera y por las deficiencias constructivas relacionadas por la carencia de elementos estructurales de confinamiento de amarre tipo vigas y columnas es posible que se pueda comprometer la estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 12 C Bis Este No 29 -78 Sur Interior 4 en el Desarrollo Ramajal Vía Oriente de la Localidad de San Cristóbal.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado al predio ubicado en la Carrera 12 C Bis Este No 29 - 78 Sur del barrio Ramajal Vía Oriente de la Localidad de San Cristóbal.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio ubicado en la Carrera 12 C Bis Este No 29 - 78 Sur Interior 4 del Desarrollo Ramajal Vía Oriente de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de las deficiencias constructivas evidenciadas ni por los procesos de remoción en masa identificados en el sector.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención a la solicitud de visita, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las personas afectadas y el predio afectado corresponde a la información suministrada por los usuarios del predio evaluado en el presente diagnostico.

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitig. y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intenc y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

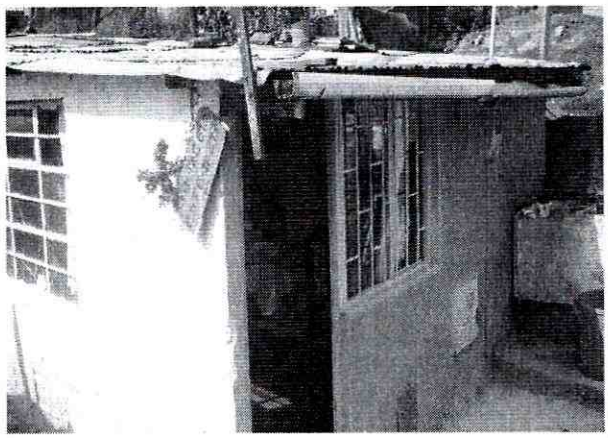


Foto 2 Vista general de la Fachada de la vivienda evaluada.

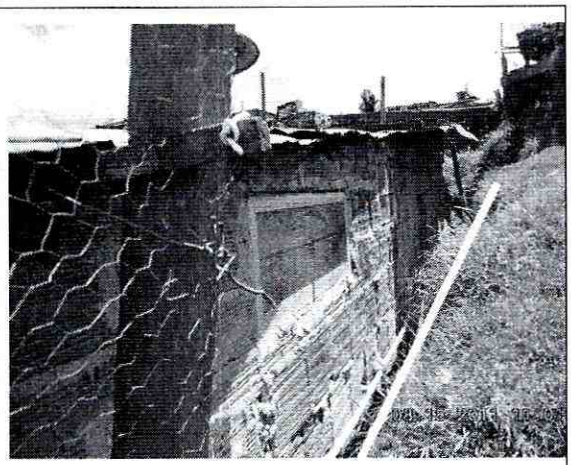


Foto 3. Talud de corte entre predios privados costado posterior para el emplazamiento de la vivienda.



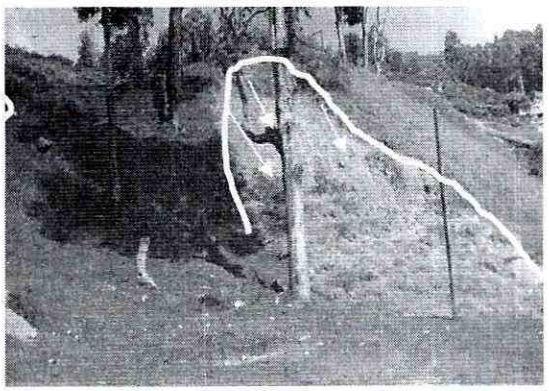
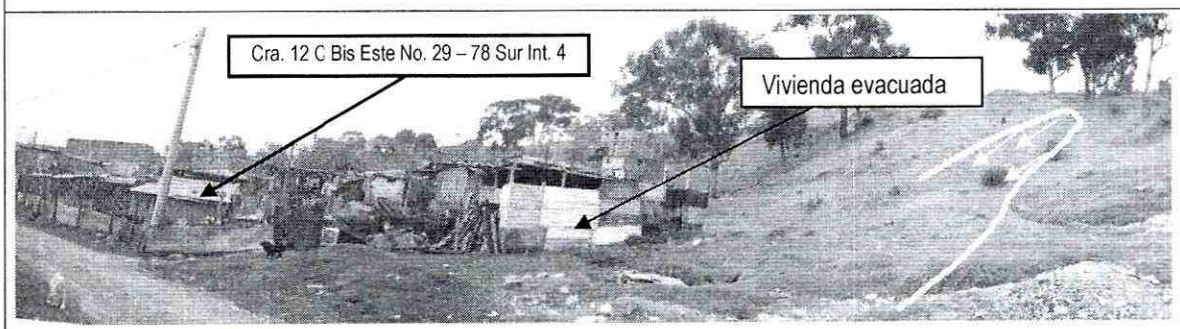


Foto 4 y 5. Vista general del proceso de remoción en masa evidenciado.



Fotografía 6. Vista general de la ladera en que se localiza el predio de la Carrera 12 C Bis Este No. 29 – 78 Sur Interior 4, Desarrollo Ramajal Vía Oriente, Localidad de San Cristóbal. Tomada del RO- 38839 del 14 de octubre del 2009.

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitig. y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intenc. y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

11. RECOMENDACIONES

Se mantienen vigentes las recomendaciones enunciadas en las respuestas oficiales:

Respuesta Oficial RO-38839:

- De acuerdo con el loteo utilizado en el CT-4350 del 16 de enero de 2006 emitido por la DPAE para el trámite de legalización del Desarrollo Ramajal Vía Oriente, Localidad de San Cristóbal, el predio localizado en la Carrera 12 C Bis Este No.29 – 78 Sur Interior 4, corresponde a una nueva edificación en el sector adecuado posiblemente tanto en la parte posterior del Lote 5 como en una parte del Lote 1 de la Manzana 53 del mencionado desarrollo. Por lo anterior, el predio de la señora Nohora Nancy Higuera Sánchez no puede ser incluido en el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

Respuesta Oficial RO- 42672:

- A la señora Nohora Nancy Higuera Sánchez, allegar los documentos que soporten la habitabilidad y tenencia del predio ubicado en la Carrera 12 C Bis Este No 29 – 78 Sur Interior 4, con el objeto de evaluar la viabilidad de incorporar el predio en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para lo cual se realizará la evaluación de la documentación por parte del personal del Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable y el Área Jurídica de la FOPAE, por lo cual se solicita allegar la siguiente documentación: Copia **de la Promesa de compraventa debidamente autenticada o un extra-juicio donde haga constar quien le vendió el inmueble referido y la fecha en la cual se realizó dicha negociación**. Declaración Extra-juicio de DOS vecinos colindantes de su predio, donde conste la fecha de residencia suya y de su familia en el lote que usted habita. Certificación de antigüedad expedida por la JAC de su Barrio. Fotocopia de Recibos de servicios públicos del predio anterior al mes de Enero del año 2006. Fotocopia de su cédula de ciudadanía.

Respuesta Oficial RO-43498

- Así mismo, el Decreto Distrital 230 de 2003 establece que corresponde a la Caja de la Vivienda Popular – CVP ejecutar el programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, y que entre las acciones a adelantar por dicha entidad se encuentra el estudio del cumplimiento de los requisitos por parte de las familias para acceder al programa, tales como la titularidad de los predios. Por lo que la petición fue remitida a la Caja de Vivienda Popular mediante la carta remisoria CR – 9358, para que resuelva de acuerdo a su competencia su solicitud.

Otras recomendaciones:

- Se solicita nuevamente a la Señora Nohora Nancy Higuera Sánchez, allegar los documentos que soporten la habitabilidad y tenencia del predio relacionado en el RO-42672 con el objeto de evaluar la viabilidad de incorporar el predio en el Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitig y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intenc y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

Mitigable, para lo cual se realizará la evaluación de la documentación por parte del personal del Programa de Reasentamiento de Familias ubicadas en Zona de Alto Riesgo No Mitigable y el Área Jurídica de la FOPAE. Dado que a la fecha no existe registró en esta entidad de la radicación de la documentación solicitada desde agosto del 2010.

- Considerando que el predio localizado en la Carrera 12 C Bis Este No 29 – 78 Sur Int 4, en el Desarrollo Ramajal Vía Oriente de la localidad de San Cristóbal, corresponde posiblemente a una nueva ocupación localizada en zona de alto riesgo no mitigable, se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar lo pertinente de acuerdo a lo de su competencia.

- Se recomienda al responsable del predio evaluado mientras se finaliza el proceso de reasentamiento, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

NOMBRE SONIA C. FORERO

PROFESIÓ INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA 2520244609 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218-75094 CND

Revisó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Certificado N° GP 137-1
Certificado N° SC 6593-1
Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitig. y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intenc. y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.